



**ANEXO 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA 2019  
PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS  
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA  
PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS**

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2019 para la elaboración de propuestas de Proyectos de Investigación e Incidencia sobre temas prioritarios en Sistemas Socioecológicos y Sustentabilidad con el siguiente contenido:

1. Consideraciones generales sobre las propuestas
2. Requisitos de participación
3. Rubros financiables
4. Rubros no financiables
5. Proceso de evaluación
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Consideraciones generales de la Convocatoria
8. Glosario

**1. Consideraciones generales sobre las propuestas**

La institución proponente deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) y deberá responsabilizarse de la coordinación para elaborar el proyecto de investigación e incidencia, tanto en lo técnico como en lo administrativo.

**2. Requisitos de participación**

Para poder participar es necesario completar todos los campos obligatorios del sistema de fondos CONACYT correspondientes a esta Convocatoria e incluir como documentos adjuntos lo siguiente:

- Carta de postulación firmada por el/la representante legal de la institución solicitante, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a un/una responsable técnico/a y a un/a responsable administrativo/a y se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance y el tiempo establecidos en la Convocatoria. La figura de responsable técnico/a y administrativo/a del proyecto no podrán recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.
- Documento en PDF que contenga la propuesta de trabajo para elaborar un Proyecto de Investigación e Incidencia, de conformidad con las Bases y el inciso 5b de estos Términos de Referencia. El documento no deberá tener más de 6 cuartillas o 22,000 caracteres con espacios.



- Documentación que muestre las intenciones de vinculación en el corto plazo:
  - Institucionales: de investigadores o grupos de investigación de por lo menos 3 universidades (públicas o privadas) o centros públicos de investigación.
  - Sociales: de asociaciones civiles u otras organizaciones sociales y de autoridades de cualquier nivel de gobierno, según los objetivos de la propuesta. Al menos una carta de intención.

### 3. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos indispensables para la elaboración de un Proyecto de Investigación e Incidencia, cuya comprobación deberá contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contextos donde no haya condiciones para obtenerlos. En este último caso, el/la Responsable Técnico/a elaborará una bitácora en que se precisan las erogaciones realizadas, la cual debe llevar la firma de los responsables técnico y administrativo. En ningún caso, las erogaciones no comprobables mediante documentación con los requisitos fiscales vigentes podrán rebasar el 40% del total de los fondos asignados.

Los rubros que pueden ser financiados son los siguientes:

**3.1 Viáticos y gastos de pasajes y transportación (336)** Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, entre otros, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

**3.2 Trabajo de Campo (320)** Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo. No deberá sobrepasar el 40% del presupuesto total.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

i. Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas
- Aplicación de entrevistas
- Observaciones directas
- Recolección de muestras
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros
- Pago de traductores de idiomas regionales

ii. Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación



- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y/o los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios
- iii. Arrendamiento de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto; incluye lanchas y otros vehículos de transporte

**3.3 Gastos de operación (340)** Papelería, renta de mobiliario y equipo de audio, agua y otros gastos inherentes a la realización de reuniones y talleres.

**3.4 Documentos y Servicios de Información (313)** Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

**3.5 Software y consumibles (335)** Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

#### **4. Rubros no financiados**

Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiados no será elegible para cubrirse con recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación.

#### **5. Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación considera las siguientes etapas o fases:

- a) Revisión documental
- b) Evaluación de pertinencia y viabilidad

El proceso de evaluación de las solicitudes será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT. Dichas Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), y bajo un enfoque multidisciplinario.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FORDECYT.

#### **5a Revisión documental**

La Secretaría Técnica del FORDECYT coordinará la recepción de las propuestas, que serán revisadas en sus aspectos generales para verificar si se adjuntaron los documentos





requeridos en la convocatoria, tales como: Carta de postulación firmada por el/la representante legal de la institución solicitante<sup>1</sup>, el documento de la propuesta de trabajo para elaborar un Proyecto de Investigación e Incidencia y evidencia de las intenciones de vinculación interinstitucional y social.

Sólo las propuestas que cumplan las disposiciones señaladas serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

No serán elegibles las propuestas de las personas responsables técnicas que tengan adeudos con el CONACYT en cualquiera de sus Fondos y Programas.

### **5b Evaluación de pertinencia y viabilidad**

La evaluación de la pertinencia y viabilidad de las propuestas para elaborar un Proyecto de Investigación e Incidencia será realizada por una Comisión de Evaluación nombrada por la Secretaría Técnica del FORDECYT, la cual estará integrada por investigadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados y por expertos en la investigación y manejo sustentable de los sistemas socioecológicos.

La propuesta deberá incluir al menos lo siguiente:

1. El problema de los sistemas socioecológicos y de su sustentabilidad a atender, precisando las regiones en donde se enfocará el proyecto.
2. Obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema en que prevén concentrar la investigación y la incidencia.
3. Quiénes conformarían el equipo de investigación e incidencia.
  - a. Investigadores de al menos tres universidades o centros públicos de investigación.
  - b. Organizaciones sociales u organizaciones de la sociedad civil con las que se tenga experiencia de colaboración.
  - c. Instituciones públicas y otras autoridades con las que se prevé podría contarse (de cualquier nivel y sector).
  - d. Empresas u otros organismos de carácter privado que podrían colaborar al éxito del proyecto.
4. El enfoque inter o transdisciplinario que coadyuve a la solución del problema socioecológico bajo investigación.
5. Las metas que se buscaría alcanzar con el desarrollo del Proyecto de Investigación e Incidencia.
6. Los beneficios e impactos positivos (sociales, ambientales, jurídicos, institucionales, económicos, científicos, tecnológicos o de otro tipo) que se prevé lograr con el Proyecto de Investigación e Incidencia.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna inconsistencia en la carta de postulación, se notificará a el /la Responsable técnico/a, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla, en caso contrario se desechará el trámite.



7. Los posibles fondos complementarios con los que podría contar el Proyecto de Investigación e Incidencia.
8. Un desglose financiero para el desarrollo del proyecto en el que se justifiquen los gastos y montos solicitados por rubro.

Los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información que se suba al sistema para recomendar la conveniencia o no de otorgar el apoyo del Fondo; por ello, la claridad y calidad de la propuesta, así como la documentación que se adjunte, son un factor fundamental para su correcta evaluación. El protocolo de la propuesta deberá adjuntarse en un PDF de no más de 6 cuartillas o 22,000 caracteres con espacios.

Son criterios de evaluación técnica de las propuestas los siguientes:

- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta
- Solidez de la propuesta, considerando la experiencia de los participantes en el ámbito científico-técnico y en términos de vinculación, tanto académica como social
- La interdisciplinariedad
- Dimensión de género, de justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial.
- Beneficio social, ambiental y/o científico de los resultados previstos

La Comisión de Evaluación dictaminará las propuestas y la Secretaría Técnica del Fondo, presentará la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, el cual es la única instancia facultada para determinar la aprobación de las propuestas.

Los dictámenes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración serán inobjetables.

## **6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos**

La selección de las propuestas para elaborar Proyectos de Investigación e Incidencia, así como el monto total aprobado para su ejecución, serán determinados por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, con base en los siguientes criterios:

- El dictamen de la Comisión de Evaluación
- La disponibilidad de recursos del FORDECYT

La relación de propuestas aprobadas será publicada en el portal del CONACYT.

### **6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECYT serán formalizados por el/la Representante Legal y los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a en el sistema de fondos CONACYT a través de un Convenio de Asignación de Recursos.



El Convenio de Asignación de Recursos reflejará las actividades de la propuesta, mismas que se desarrollarán en una sola etapa con duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del depósito de los recursos.

## **6.2 Ministración de recursos**

La ministración de recursos se hará en una sola exhibición. El Sujeto de Apoyo (la institución proponente) deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y preferentemente productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto. En caso de que el sujeto de apoyo maneje cuentas concentradoras deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto, notificando por escrito de ello a la Secretaría Administrativa del FORDECYT, a fin de que se acredite la misma.

En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe de los rendimientos que se generen al final del periodo de ejecución del proyecto deberán entregarse al FORDECYT.

La ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y previa entrega a la Secretaría Administrativa del FORDECYT del contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con el importe aprobado para desarrollar el proyecto.

El Sujeto de Apoyo dispone de 20 días hábiles a partir de que se le notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para que este sea firmado electrónicamente por el/la Representante Legal de la institución y los/las responsables técnico y administrativo. Una vez que se tienen todas las firmas, el Sujeto de Apoyo activará la cuenta bancaria y solicitará formalmente la ministración. En caso de que no se formalice dentro de los 20 días hábiles después de la notificación de disponibilidad del CAR, éste podrá ser cancelado.

A fin de que el FORDECYT pueda ministrar, el Sujeto de Apoyo deberá entregar al Secretario Administrativo la siguiente documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado electrónicamente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto y establezca si se trata o no de una cuenta concentradora.
- Cualquier otro que sea requerido por las Secretarías Técnica y Administrativa.





### **6.3 Ejercicio del gasto**

Los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables de acuerdo con el Convenio de Asignación de Recursos.

Sólo serán reconocidos los gastos efectuados en el periodo de vigencia del proyecto, que se contabiliza a partir de la ministración de los recursos.

Los recursos depositados en la cuenta bancaria del Sujeto de Apoyo deberán permanecer en la misma y no podrán transferirse a otras cuentas que no estén asociadas al proyecto.

Los Sujetos de Apoyo, de común acuerdo entre el/la Responsable Administrativo/a y el/la Responsable Técnico/a, podrán realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados, siempre y cuando esto no implique un incremento del monto total del apoyo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, estén debidamente justificados, no se afecten productos, no se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y no se afecte el resultado final del proyecto. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo.

### **6.4 Seguimiento de proyectos**

La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos a través de las instancias correspondientes, con base en las Reglas de Operación del FORDECYT, lo establecido en la presente convocatoria, los Convenios de Asignación de Recursos y las determinaciones del Comité Técnico y de Administración.

La Secretaría Administrativa del FORDECYT, a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero al proyecto financiado, con base en las Reglas de Operación y Términos de referencia de la presente convocatoria, los Convenios de Asignación de Recursos y las determinaciones del Comité Técnico y de Administración.

El Sujeto de Apoyo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, deberá entregar, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del proyecto, lo siguiente:

a) Un informe técnico, que en este caso será el Proyecto de Investigación e Incidencia. Deberá ser presentado a través del sistema de fondos CONACYT y ser adjuntado como archivo en formato PDF.

b) Un informe financiero del recurso ejercido, el cual deberá presentarse con una opinión favorable emitida por el área de auditoría interna del sujeto de apoyo, o bien por un despacho preferentemente registrado ante la Secretaría de la Función Pública.

La evaluación positiva del informe técnico (el Proyecto de Investigación e Incidencia) y del informe financiero será requisito para participar en la convocatoria que se abrirá para el financiamiento y la implementación de estos proyectos.



La entrega de los informes es responsabilidad del Sujeto de Apoyo, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

El ejercicio del gasto debe realizarse de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del FORDECYT, en el Convenio de Asignación de Recursos, así como en la presente convocatoria, debiendo documentarse con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que establecen las disposiciones vigentes, salvo en los casos de trabajo de campo en los que el contexto no permita su obtención.

El Fondo, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

### **6.5 Auditorías al proyecto**

El FORDECYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

El Sujeto de Apoyo deberá llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico que contenga la documentación financiera del mismo.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firmas.
- b) Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- c) Estados de cuenta bancarios.
- d) Copia del comprobante fiscal por la ministración recibida.
- e) Comprobantes soporte del ejercicio del gasto.
- f) Informe financiero.
- g) Evidencia documental de movimientos entre rubros, si los hubiere.

### **6.6 Periodo de ejecución del proyecto**

El periodo de ejecución del proyecto (su vigencia) abarca hasta 3 meses, considerados a partir de la fecha de ministración.

Por su parte, la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos comienza con la última firma de todas las partes que intervienen y concluye con la emisión del Oficio de Conclusión Técnica y Financiera.

### **6.7 Terminación anticipada, rescisión y cancelación**

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en las Reglas de Operación del Fondo.



Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

## **7. Consideraciones generales de la Convocatoria**

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y Términos de Referencia.

Al presentar su solicitud de apoyo en el marco de la presente Convocatoria, el proponente conoce, se sujeta y está de acuerdo en obligarse en los términos de las Reglas de Operación del FORDECYT y demás disposiciones aplicables.

La Convocatoria, sus bases, demanda y términos de referencia sólo podrán modificarse mediante autorización expresa del Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

## **8. Glosario**

- **Comité Técnico y de Administración del FORDECYT**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Pertinencia**

Grado en que la iniciativa responde a las demandas de la convocatoria en la que concursa y es relevante para los sectores y las entidades federativas.

- **Representante Legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo/a del proyecto**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el FORDECYT para la ejecución del proyecto.

- **Responsable técnico/a del proyecto**

Persona física responsable ante el FORDECYT de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, designado por el Sujeto de Apoyo y adscrito (excepto catedráticos CONACYT) a dicha institución beneficiada.

- **Sujeto de Apoyo**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que, habiendo presentado una solicitud de apoyo al FORDECYT, resulten beneficiadas.